

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 26 DIC. 2018

VISTO:

El expediente N°18-012995-001-NSN-SB; sobre aprobación del “Plan de Contingencia ante incremento de casos de Infección por Virus Sincitial respiratorio del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja” y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo II del Título preliminar precitado, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Segundo párrafo del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el numeral 5.1.5 de la Directiva Sanitaria N°061-MINSA/DGE V.01, Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de las infecciones Respiratorias agudas, aprobada, mediante Resolución Ministerial N° 1024-2014/MINSA, define a las infecciones respiratorias agudas como toda infección que compromete una o más partes del aparato respiratorio y que tiene una duración menor de 14 días, causada por microorganismos y virales, bacterianos u otros con la presencia de uno o más síntomas o signos clínicos como: Tos, rinorrea, obstrucción nasal, onicofagia, otalgia, disfonía, respiración ruidosa, dificultad respiratoria, los cuales pueden estar o no acompañados de fiebre;



Que, el literal "k" del numeral II.3.5 del Manual de Operaciones del INSN-SB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece entre una de las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información está la de proponer e implementar normas de bioseguridad, prevención y control de infecciones nosocomiales, accidentes ocupacionales con sangre y fluidos, y otros riesgos por exposición ocupacional, y vigilar por su cumplimiento;

Que, el literal "k" del numeral II.3.5 del Manual de Operaciones del INSN-SB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece entre una de las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información es proponer e implementar normas de bioseguridad, prevención y control de infecciones nosocomiales, accidentes ocupacionales con sangre y fluidos, y otros riesgos por exposición ocupacional, y vigilar por su cumplimiento;

Que, el literal "o", del precitado numeral establece que la Unidad de Tecnologías de la Información tiene entre sus funciones el analizar la información epidemiológica, estadística, demográfica, operacional, económica e institucional y de otra índole que esté a su alcance y que sea relevante para comprender la situación de salud y las alternativas y posibilidades de los servicios y la comunidad;

Que, la Resolución Ministerial N°147-2017/MINSA, en su numeral 3, referido al objetivo estratégico PEI MINSA 2017-2019, en el cual se señala como objetivo el garantizar y mejorar de forma continua el cuidado de la salud y la calidad de atención de los servicios de salud;

Que, mediante la Nota Informativa N° 114-2018-EPI-UTI-INSN-SB, el Coordinador Técnico del Servicio de Epidemiología del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, cumple en presentar a la Dirección General el Plan de Contingencia ante el incremento de casos de infección por el virus Sincitial respiratorio en el Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante el Memorando N° 405-2018-DG/INSNSB, dirigido al Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información, la Dirección General solicita se gestione la aprobación del Plan de Contingencia ante incremento de casos de infección por virus Sincitial respiratorio- Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante la Nota Informativa N°0383-2018-UTI-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información, cumple en remitir a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la Nota Informativa N°114-2018-EPI-UTI-INSN-SB, adjuntando el Proyecto del propuesta del Plan de Contingencia ante incremento de casos de Infección por virus Sincitial respiratorio- Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, para su opinión técnica y de ser favorable su recomendación para la aprobación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 081-2018-UPP/INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación a la propuesta de Plan de Contingencia ante el incremento de casos de infección por virus Sincitial respiratorio del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja señalando que el referido Plan se encuentra articulado con los objetivos institucionales y el Plan Operativo Institucional 2018 de la Institución;

Que, mediante el Informe Legal N° 296-2018-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica opinó por la aprobación de la propuesta del "Plan de Contingencia ante incremento de casos de infección por virus sincitial respiratorio del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja", el mismo que se encuentra enmarcado conforme a las normas de la materia, por lo que se recomienda proceder a su aprobación, mediante la emisión



del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la Resolución Ministerial N° 1024-2014/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; con la Resolución Ministerial N°147-2017/MINSA y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el "Plan de Contingencia ante incremento de casos de infección por virus Sincitial respiratorio" del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral;

**ARTÍCULO 2.- ENCÁRGUESE** a la Unidad de Tecnologías de la Información difunda a nuestro personal el documento aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulema Lemas González  
DIRECTORA GENERAL

EZTG/BSPB/dpm

Distribución

- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Tecnologías de la Información
- ( ) Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Archivo



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de Salud  
del Niño - SAN BORJA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE INFECCIÓN POR VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO

### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

#### I. INTRODUCCION

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, a través de la Coordinación Técnica de Epidemiología tiene, entre otras funciones, evaluar y controlar situaciones de riesgo epidemiológico de transmisión de infecciones.

Durante el mes de mayo de 2018, nuestro Instituto ha visto incrementado el número de casos detectados de infección por virus respiratorio sincitial (RSV). Para el día 28 de mayo, los casos detectados en pacientes hospitalizados han sido catorce.

El Presente Plan de Contingencia se tiene la finalidad de mejorar los niveles de protección y de seguridad de los pacientes hospitalizados en nuestro Instituto, frente al incremento estacional de infecciones por RSV, que compromete a varios de nuestros pacientes y que requieren de un manejo especial para minimizar el riesgo de transmisión viral a otros pacientes susceptibles.

#### II. MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- DS N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del MINSA y sus modificatorias.
- DS N° 007-2016-SA, que dispone que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, es el órgano desconcentrado del MINSA, responsable de gestionar los procesos de prevención y control de enfermedades de importancia sanitaria nacional e internacional.
- RM N° 2012-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.
- RM N° 1024-2014/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 061-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)".

#### III. JUSTIFICACION

Es competencia de los establecimientos del Ministerio de Salud, a través de sus oficinas de Epidemiología, establecer lineamientos de política institucional para prevenir brotes o epidemias que afecten la salud de la población hospitalaria, con el propósito de establecer mecanismos de detección precoz y seguimiento de los casos nuevos de infecciones complicadas por virus respiratorio sincitial (RSV) y su comportamiento endémico, a fin de garantizar el pronto tratamiento de la enfermedad y disminuir la progresión de la misma.

#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a la prevención, disminución y mitigar el desarrollo progresivo de síntomas producto del virus respiratorio sincitial; evitando el incremento de casos

Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú  
Telf: 230-0600 Anexo: 2086  
www.insnsb.gob.pe



4



nuevos de la enfermedad, a través de la atención organizada en los diferentes niveles asistenciales.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Detección precoz de los casos nuevos que presenten síntomas con presunción diagnóstica de infección por virus respiratorio sincitial.
- Garantizar la atención rápida de los pacientes con diagnóstico presuntivo de infección por virus respiratorio sincitial a los centros hospitalarios, que tengan mayor capacidad resolutive.
- Inicio temprano del aislamiento de los pacientes con sospecha de la enfermedad para prevenir la trasmisión

#### V. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de aplicación del presente Plan de Contingencia es a todos los Servicios asistenciales del INSN-SB.

#### VI. MECANISMOS DE COORDINACION

De acuerdo a los recientes casos de infección por virus respiratorio sincitial en el INSN-SB, la Coordinación Técnica de Epidemiología realizará las coordinaciones necesarias con las áreas asistenciales e informará a la Dirección General sobre los nuevos casos.

#### VII. COMPONENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El presente Plan de Contingencia considera los siguientes componentes básicos para el manejo de casos de infección por virus respiratorio sincitial:

##### 7.1 Atención de casos infección por virus respiratorio sincitial

La atención de los casos, se realizará en lo servicios y requerirá de una interconsulta al Servicio de Infectología para que asesore con respecto al manejo médico en coordinación con otras especialidades.

##### a. Apertura temporal de una Sala de Cuidados Intermedios

En el contexto del incremento estacional de casos de infecciones por RSV, se podrá implementar un área de cuidados intermedios en la sala de recuperación de Centro Quirúrgico para albergar temporalmente a pacientes procedentes de las Unidades de Cuidados Intensivos en proceso de recuperación que requieran ser monitoreados previo al ingreso a una sala de hospitalización regular. Bajo las condiciones actuales, es preferible denominar al área propuesta "Sala de Observación", con la implicancia directa de que se minimiza el tiempo de atención de los pacientes en esta área.

Debido a que un incremento de casos de infecciones por RSV y el riesgo de trasmisión de esta infección puede ocurrir de forma importante durante los meses de invierno, se puede implementar temporalmente un área que cumpla la función de "Sala de Observación" dentro de Centro Quirúrgico, estableciendo las siguientes condiciones:



- Realizar la interconsulta a infectología pediátrica de todos los casos de pacientes con síntomas de infección respiratoria aguda para su valoración médica por la subespecialidad, y la orden para pruebas de inmunofluorescencia de virus respiratorios.

c. Emergencia

Se deberá implementar las siguientes medidas:

1. Hospitalización pronta de los pacientes de la emergencia que lo requieran siguiendo las prácticas de precauciones estándar y aislamiento hospitalario de acuerdo con su condición.
2. Coordinación con instituciones de salud de menor nivel resolutivo para que atiendan a los pacientes con IRAs que requieran hospitalización que se encuentren en la Emergencia de nuestro Instituto y no puedan hospitalizarse.
3. Reforzar las medidas de precauciones estándar y aislamiento de gotas en la Emergencia en la medida de lo posible.
4. Minimizar las nebulizaciones para disminuir el riesgo de transmisión de virus respiratorios a otros pacientes.
5. Uso de mascarillas quirúrgicas para los pacientes de la emergencia.
6. Uso de respiradores N95 durante la atención de emergencia de los pacientes.

d. Salud Ocupacional:

Determinará la pertinencia de que el personal con síntomas respiratorios labore en los servicios asistenciales atendiendo pacientes de alto riesgo de complicaciones (personal de la Unidad de Cuidados Intensivos, hospitalización de Cardiología y Hematología y Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos).

## 7.2 Componente del sistema información para la vigilancia

La Coordinación Técnica de Epidemiología realizará el monitoreo de los nuevos casos de infección por virus respiratorio sincitial (vigilancia activa de IRAs debidas a virus respiratorio sincitial) y otras condiciones de importancia epidemiológica para reportar a la Dirección General y Coordinar medidas administrativas de control.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

Recomendar a los pacientes que acudan tempranamente a los Establecimientos de Salud, si presentan cuadros respiratorios sobre todo en la población infantil con comorbilidades de compromiso inmunitario. Asimismo promocionar las medidas de prevención de infecciones; vacunación contra la influenza, higiene de manos e higiene respiratoria.